



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO CONTABLE Y FISCAL PARA LA ACTIVIDAD DE LONJA GIJON-MUSEL S.A.

I. OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de asesoramiento, acompañamiento, asistencia y soporte en todo lo relativo a la materia fiscal, contable y laboral propia de la actividad de LONJA GIJÓN-MUSEL, S.A. (en adelante también LONJA), que garantice el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones en materia contable, fiscal y laboral.

La naturaleza de los servicios objeto del contrato es el servicio de asesoramiento y gestión contable y fiscal

II. PLAZO DE DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de **dos años con posibilidad de acordar dos prórrogas de duración anual** cada una de ellas, siendo el plazo máximo de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, de cuatro años.

III. PRESUPUESTO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)

“Asesoramiento y gestión contable y fiscal”: 42.000€

El desglose del presupuesto es el siguiente:

Concepto	Importe
Soporte administrativo contable	10.000€
Servicios de supervisión contable periódica	10.300€
Servicios elaboración de impuestos y SII	12.200€
Servicios de supervisión contable anual	9.500€
TOTAL	42.000€

El importe incluye todos los servicios detallados en el apartado especificaciones técnicas del presente pliego. Se trata de un precio a tanto alzado que no sufrirá variación durante la duración del mismo.

IVA

El presente contrato se encuentra sujeto al IVA establecido, de acuerdo a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LONJA GIJÓN-MUSEL, S.A. es una sociedad anónima, cuyo objeto social consiste según lo dispuesto en el artículo 2 de sus estatutos en la explotación y administración de la Lonja pesquera de la zona del Rendiello dentro del Puerto del Musel.

Dentro de su objeto social se encuentra el desarrollo de las actividades que se refieran a los aspectos industriales y comerciales relacionados con el tráfico de la pesca, destacando a los efectos que aquí interesan, la subasta de pescado y la venta de hielo a mayoristas y minoristas de pescado principalmente, así como prestación de servicios y alquileres de bajos.

A los efectos de garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones tanto en materia fiscal como contable se pretende la contratación de un servicio profesional externo de acompañamiento, asistencia y soporte en las obligaciones tributarias, contables y fiscales.

La facturación anual aproximada de LONJA es de 28.000.000 euros.

Alcance de la prestación

El adjudicatario deberá garantizar el exhaustivo cumplimiento de toda la normativa en materia fiscal como contable.

La contratación requerida incluye la prestación, como mínimo de los siguientes servicios:

Servicio de asesoramiento y gestión contable y fiscal

1. Soporte administrativo contable, que incluirá como mínimo las siguientes tareas:
 - Control y seguimiento de la cartera de clientes, lo que incluye una conciliación mensual de la misma
 - Análisis de las cuentas a cobrar y deuda vencida
 - Mantenimiento de los listados de deuda deteriorada y su conciliación contable.
 - Control y seguimiento de los activos fijos
 - Conciliación de saldos del libro de inmovilizado y contabilidad
 - Control y seguimiento en la posición de Tesorería
 - Soporte en la preparación de las previsiones de Tesorería semanales y seguimiento de la misma

2. Servicio de supervisión Contable periódica, que incluirá como mínimo las siguientes tareas:
 - Trimestralmente, elaboración de cierres contables
 - Informes de acompañamiento a los Estados Financieros, así como análisis de las principales magnitudes a cierre, análisis de ratios y evolución de la compañía, así como comparativa con ejercicios anteriores.
 - Reporting a las Administraciones Públicas de obligado cumplimiento

3. Servicio de elaboración y tramitación de declaraciones fiscales y Suministro Inmediato de Información (SII), que incluirá como mínimo las siguientes tareas:

- Análisis previo de la información de los registros contables
- Complimentación y presentación mensual de los modelos tributarios Mod 303, Mod 111, Mod 349, Mod 123, Intrastat.
- Complimentación y presentación con la periodicidad requerida de los pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades (Mod 202)
- Complimentación y presentación anual de los modelos tributarios Mod 190, Mod 193, así como el Impuesto de Sociedades Mod 200.
- Conciliación mensual entre los libros registro de IVA y los registros enviados al SII.
- Atención a comunicaciones y notificaciones recibidas de la Agencia Tributaria.

4. Servicio de supervisión contable anual, que incluirá como mínimo las siguientes tareas:

- Revisión contable anual y propuesta de ajustes contables a realizar.
- Soporte en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio.
- Soporte a los auditores de la compañía en la extracción de todo tipo de información contable y fiscal que puedan solicitar.
- Soporte en la extracción de información económico financiera necesaria para la consolidación del Grupo mercantil.
- Reporting mensual y anual a las Administraciones Públicas de obligado cumplimiento.

Lugar de prestación de los servicios

Los servicios objeto de contratación, se prestarán desde las instalaciones del/los adjudicatarios, pudiendo ser requerida su presencia física en la sede social de LONJA, con la finalidad de despachar asuntos relacionados con el objeto del contrato.

En todo caso, se exigirá la presencia del adjudicatario en la sede LONJA durante al menos 30 horas mensuales y al menos una jornada a la semana en horario de 9:00 a 14:00, incrementándose dicha presencia durante los periodos de cierre trimestral y anuales para los cuales las cargas de trabajo se consideran más elevadas.

Los costes relacionados con los desplazamientos necesarios vinculados con el contrato estarán incluidos en la oferta realizada por el/los adjudicatarios, sin que pueda suponer un coste adicional para LONJA.

Organización de los servicios

Los servicios objeto del presente contrato se desarrollarán bajo la supervisión de la Gerente de LONJA, que dictará las directrices de control y supervisión precisas, en su condición de Responsable del Contrato.

Por su parte el/los contratista/s adjudicatarios deberán designar un delegado del contrato, interlocutor con LONJA, que recibirá directamente las directrices de LONJA y responderá de la buena ejecución del contrato.

El/los contratista/s deberán dar respuesta a las peticiones de LONJA en los plazos legales que en cada caso corresponda, y en su defecto en los plazos señalados por LONJA. Aquellas actuaciones que no estén sujetas a un plazo específico deberán de ser atendidas a la mayor brevedad.

En caso de urgencia, el Responsable del Contrato de LONJA o persona en quien delegue establecerá dicha urgencia en su petición, señalando expresamente la necesidad de obtener la respuesta en un plazo más reducido a los citados anteriormente. Para ello, LONJA deberá suministrar a el/la contratista toda la documentación e información necesaria para evacuar la consulta.

Medios materiales y humanos

El/los contratista/s deberá/n disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la correcta prestación de los servicios de asesoramiento contable y fiscal, durante la vigencia del contrato. El/los contratista/s se responsabilizará de que dichos medios sean los necesarios para atender los servicios solicitados por LONJA.

El/los contratista/s deberá/n contar con una plantilla mínima que reúna la formación y las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del servicio, siendo exigible, como mínimo, la adscripción a este contrato de los recursos humanos que cuenten con la siguiente formación y experiencia mínima:

Asesoramiento y gestión contable y fiscal:

- **Un Responsable del contrato** que deberá tener la titulación de **Grado/Licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho** u otra titulación oficial de grado universitario que acredite los conocimientos especializados sobre la materia, con una experiencia mínima de **ocho (8) años** en asesoramiento fiscal, tributario y contable.
- **Un técnico**, encargado directamente de la ejecución del contrato que deberá tener la titulación de **Grado/Licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho** u otra titulación oficial de grado universitario que acredite los conocimientos especializados sobre la materia, con una experiencia mínima de **tres (3) años** en asesoramiento fiscal, tributario y contable.

Estas condiciones podrán reunirse en una misma persona o en varias, en cuyo caso deberán de estar a disposición de LONJA para la prestación de los servicios.

No se admite la subcontratación de los servicios objeto de contratación .

Todas estas circunstancias deberán ser acreditadas por el contratista con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato o cuando así sea requerido por el órgano de contratación, y podrán ser comprobadas por LONJA en cualquier momento durante la ejecución del mismo.

El contratista es responsable de la disciplina de su personal, resultando responsable de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a LONJA en la ejecución del contrato.

LONJA podrá exigir al contratista el reemplazo de cualquiera de sus trabajadores adscritos a este contrato cuando no procedan con la debida corrección o no demuestren la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

El contratista pondrá en inmediato conocimiento de LONJA cuantos conflictos laborales o circunstancias, de tipo individual o colectivo, pudieran incidir en la prestación del servicio.

El personal adscrito al servicio no tendrá ninguna vinculación con LONJA, y dependerá, única y exclusivamente del contratista, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgase, o la que le corresponda, sin que, en ningún caso, resulte responsable LONJA de las obligaciones y/ o medidas que el contratista adopte respecto de sus trabajadores, aun cuando las mismas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.

Las consultas de LONJA al contratista podrán realizarse telefónicamente o mediante correo electrónico, debiendo disponer el contratista de un horario de atención al público de un mínimo de ocho (8) horas, de lunes a jueves en horario de mañana y tarde (9.00 a 14.00 horas y 16.00 a 19.00 horas), y los viernes un mínimo de seis (6) horas, en horario de mañana (9.00 a 15.00 horas).

El contratista deberá contar con los seguros necesarios para dar cobertura a los riesgos derivados del servicio contratado.

Los gastos que conlleven los desplazamientos realizados por el personal del contratista para la prestación del servicio, así como aquellos asociados a la recogida y entrega de la documentación original que, en su caso, requiera la prestación de los servicios, desde y hasta las instalaciones de LONJA, correrán a cargo del contratista, entendiéndose incluidos dentro del precio del contrato, sin que proceda reclamación alguna por este concepto a LONJA.

Forma de pago

Se abonará un importe fijo mensual, resultado de dividir entre doce meses la oferta realizada por el contratista que resulte adjudicatario del contrato.

V. DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS LICITADORES

Aptitud para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo exigido en el presente pliego.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Respecto de las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Prohibiciones de contratar

No podrán contratar con LONJA GIJÓN-MUSEL, S.A. las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 LCSP.

Solvencia

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen.

La solvencia exigida para el presente contrato es la siguiente:

a) Solvencia económica y financiera

Se considerará acreditada la solvencia económico-financiera por aquellos empresarios que acrediten:

- **Volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en

función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe **igual o superior a 70.000 euros**

La solvencia económico-financiera se acreditará:

- Por los licitadores: mediante la declaración responsable incluida en el sobre único.
- Por el adjudicatario: mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. En el caso de empresarios no inscritos en el Registro Mercantil, mediante la presentación de sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente aprobados. En el caso de empresarios obligados a someter sus cuentas a auditoría, deberá acompañarse copia de dicho informe.

La acreditación de la solvencia podrá sustituirse por la inscripción en el ROLECE, en su caso.

b) Solvencia técnica o profesional

Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional por aquellos empresarios que acrediten:

- **Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los **tres últimos años**, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución **igual o superior a: 35.000 euros**
- **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.** A este respecto se atenderá acreditada la solvencia por aquellos empresarios que acrediten disponer de:
 - **Un Responsable del contrato** que deberá tener la titulación de **Grado/Licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho** u otra titulación oficial de grado universitario que acredite los conocimientos especializados sobre la materia, con una experiencia mínima de **ocho (8) años** en asesoramiento fiscal, tributario y contable.
 - **Un técnico**, encargado directamente de la ejecución del contrato que deberá tener la titulación de **Grado/Licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho** u otra titulación oficial de grado universitario que acredite los conocimientos especializados sobre la materia, con una experiencia mínima de **tres (3) años** en asesoramiento fiscal, tributario y contable.

La solvencia técnica se acreditará:

- Por los licitadores: mediante la declaración responsable incluida en el sobre único.
- Por el adjudicatario: mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
 - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
 - Curriculum vitae.
 - Certificado de empresa y/o Vida laboral y/o cualquier otra documentación acreditativa de la experiencia.

c) Concreción de las condiciones de solvencia

La empresa adjudicataria estará obligada a poner al frente del servicio al personal con la cualificación técnica precisa para atender a la normal ejecución del mismo.

En concreto deberá **adscribir a la ejecución del contrato los medios personales** con la formación y experiencia mínima previstos en el apartado “Medios técnicos y humanos” del presente pliego.

Este compromiso es una obligación contractual esencial, y su incumplimiento será causa de resolución contractual.

VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento

De conformidad con lo dispuesto en el apartado X.d) de las Instrucciones internas de contratación de la sociedad Lonja Gijón Musel, adaptadas a las LCSP y aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad el 12 de diciembre de 2018, el contrato se adjudicará mediante **procedimiento general**.

Publicidad

El anuncio de la presente licitación se publicará en el perfil del contratante de LONJA, alojado en la web de la sociedad, y accesible sin restricciones a través de la dirección www.lonjagijon-musel.com

Asimismo toda la documentación necesaria para la presentación de ofertas estará disponible por medios electrónicos para su descarga desde la publicación del anuncio de licitación en esa misma dirección.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación

complementaria con una antelación mínima de dos días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Órgano de contratación y órgano de asistencia técnica

El **Presidente del Consejo de Administración** de LONJA GIJÓN-MUSEL, S.A. es el órgano de contratación de la entidad según lo dispuesto en el artículo 323.2 LCSP.

El órgano de contratación actuará asistido por la **Gerente de la sociedad**, a quien corresponde la competencia para efectuar en su caso, la propuesta de adjudicación del contrato, que se elevará al órgano de contratación.

Presentación de las proposiciones

Plazo de presentación: Los licitadores deberán presentar su oferta dentro del plazo de **quince días naturales** siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de LONJA.

Lugar de presentación: Se admitirá la presentación en cualquiera de las siguientes formas:

- Registro de LONJA sito en el Edificio de la Lonja de Pescado, Muelles del Rendiello, El Musel s/n, Gijón.
- Correo postal certificado, debiendo comunicar dicha presentación mediante la **remisión de la copia sellada que acredite la remisión por correo postal**, antes de que finalice el plazo previsto para la presentación de ofertas al correo electrónico: **gerencia@lonjagijon.com**

Forma de presentación: Los licitadores presentarán su oferta en un **sobre único** que contendrá su oferta de conformidad con el modelo anexo al presente pliego.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y demás documentación que conforma el expediente de contratación así como la declaración responsable implícita de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará atendiendo a los siguientes criterios:

➤ **CRITERIOS CUALITATIVOS**

▪ **CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (20 PUNTOS)**

• **Memoria técnica (20 puntos)**

Este criterio se valorará hasta 20 puntos en función de la calidad de la memoria técnica, planificación, organización y metodología que se propone para la prestación del servicio. Se valorará el nivel de detalle de la información presentada, la cual deberá ser resumida, pero completa, y también el nivel de claridad de los contenidos.

Se otorgará la puntuación a atendiendo a los siguientes subcriterio:

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Forma de presentación	Se valorará la forma de presentación y exposición de los distintos apartados de la memoria, en especial el grado de detalle y la claridad expositiva	Hasta 2,5 puntos
Entendimiento de la singularidad tributaria y del régimen jurídico público propio de la Sociedad	Se valorará la profundidad del entendimiento de la singularidad tributaria y del régimen jurídico público propio de la Autoridad Portuaria.	Hasta 7,5 puntos
Concreción en la asignación y definición de funciones de los responsables y del equipo de trabajo propuesto; planificación, organización y metodología adecuada a las necesidades y alcance de los trabajos previstos en el pliego	Se valorará la concreción en la asignación y definición de funciones de los responsables y del equipo de trabajo propuesto así como la planificación, organización y metodología más adecuada a las necesidades y alcance de los trabajos previstos en este pliego y dirigida al adecuado cumplimiento de la normativa tributaria y al correcto asesoramiento recurrente en materia tributaria y de derecho público.	Hasta 10 puntos

▪ **CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (42,5 PUNTOS)**

• **Experiencia y formación: hasta 40 puntos**

- ✓ **Experiencia individual de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato. Hasta 25 puntos**

- Responsable del contrato: Se otorgarán 3 puntos por cada año completo de experiencia laboral adicional a la mínima exigida en la prestación de asesoramiento similar al que es objeto de contratación, a entidades del sector público o privado.
- Técnico encargado de la ejecución del contrato: Se otorgarán 5 puntos por cada año completo de experiencia laboral adicional a la mínima exigida en la prestación de asesoramiento similar al que es objeto de contratación, a entidades del sector público o privado.

✓ **Cualificación específica del equipo de trabajo: Títulos de postgrado relacionados con la materia objeto de contrato. Hasta 15 puntos**

- Master Universitario relacionado con el objeto del contrato: 5 puntos por cada titulación
- Otros estudios de postgrado: 0,25 puntos por cada titulación

• **Mejoras: hasta 2,5 puntos**

✓ **Sistema de información contable y de gestión que permita un análisis de la información de la compañía.**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte un sistema que cumpla la finalidad definida, valorando con cero puntos aquellos que no la aporten o no cumpla con la finalidad prevista.

▪ **CRITERIO ECONÓMICO (37,5 PUNTOS)**

• **Precio: Hasta 37,5 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un menor precio y al resto en proporción a través de una regla de tres simple.

La **puntuación global de las ofertas** será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la valoración de los criterios técnicos y la puntuación obtenida en la valoración del precio.

Apertura y clasificación de proposiciones

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el órgano de asistencia procederá en acto público a la apertura de los sobres únicos presentados en plazo.

En la misma sesión, y una vez finalizado el acto público de apertura, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, se procederá a evaluar y clasificar las ofertas admitidas.

Si alguna proposición excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que está formulada o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada por el órgano de contratación. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

El desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores afectados, en el plazo de TRES (3) días naturales. En caso de que no se presente dicha documentación en el citado plazo, se entenderá que el licitador que no cumple los requisitos y se continuará la tramitación con el resto.

A continuación se realizarán los cálculos para comprobar si alguna de las ofertas se encuentra incurso en anormalidad de conformidad con lo previsto en la cláusula siguiente de este pliego.

Finalmente realizará la **propuesta de adjudicación** a favor del candidato con mejor puntuación y se le requerirá para que presente la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia, y demás circunstancias que procedan conforme a la declaración responsable incorporada en su oferta; constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y todo ello en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Ofertas anormalmente bajas

Cálculo de la anormalidad de las ofertas:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas " contemplables " mayor o igual que cinco (5):
 $BO > BR + 4$

- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):
 $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) y$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n 'ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of h, le corresponda un valor BO_h $\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla la condición :

$$| BO_h - BM | \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n ' ofertas, se calculará el valor BR, llamado " Baja de Referencia ", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n} BO_h}{n}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$ para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

Procedimiento para la justificación de las bajas

Cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerirse al licitador o licitadores que las hubieren presentado

dándoles un plazo **de tres (3) días hábiles** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En cuanto a las justificaciones y las consecuencias del examen de las mismas en lo relativo al rechazo o aceptación de las ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 149 LCSP.

Adjudicación

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto ante la Autoridad Portuaria. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites previstos en el procedimiento de justificación de las bajas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, y se hará pública en el perfil de contratante de la entidad.

Garantías

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al **5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP.

Formalización

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo el adjudicatario exigir su formalización en escritura pública en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

VII. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución que deberán acreditarse después de la formalización del contrato y que deberán mantenerse durante la vigencia del mismo.

El órgano de contratación podrá además, en cualquier momento durante la duración del contrato, exigir su acreditación, para lo que el licitador contará con un plazo máximo de 5 días laborales:

1. Obligación de respetar el convenio colectivo sectorial de referencia, o el estatuto profesional de socio, en el caso de cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que serán aplicables a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.
2. Obligación de respetar la igualdad salarial entre hombre y mujer para contratos con funciones similares, de las personas que realicen la actividad objeto del contrato.
3. Obligación de cumplir con la normativa de aplicación en materia laboral y de seguridad social, en concreto, adecuando la categoría profesional de los contratos laborales en función de la titulación académica o profesional exigida de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

La **acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales** una vez formalizado el contrato se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Obligaciones 1 y 2: Copia de los contratos laborales y/o nóminas de los trabajadores implicados en la ejecución del contrato, al único y exclusivo fin de comprobar el cumplimiento de las mismas. Se otorgará un plazo de diez días naturales para su presentación.
- Obligación 3: Relación nominal más reciente expedida por la Seguridad Social. Se otorgará un plazo de 60 días naturales para su presentación.

Causas de resolución

A efectos de lo previsto en el artículo 211 LCSP en relación con la resolución del contrato por incumplimiento de una obligación principal, se califican expresamente como obligaciones contractuales esenciales las siguientes o como circunstancias que suponen un incumplimiento de obligaciones esenciales:

- **Incumplimiento de la obligación de adscribir al contrato al personal con la cualificación técnica y la experiencia indicada en el presente pliego, o su sustitución sin la autorización previa de la LONJA.**

Responsabilidad

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación podrá dar lugar a la asunción de responsabilidades para el contratista/s adjudicatario, pudiendo LONJA exigirle/s el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

Propiedad, confidencialidad y tratamiento de la información

La información facilitada por LONJA al contratista, así como aquella que se genere durante la ejecución de los contratos, en cualquier soporte, es propiedad exclusiva de LONJA por lo que, el contratista deberá entregarla a su propietario a la finalización del servicio sin poder mantener ningún original o copia de dicha información.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco (5) años** desde el conocimiento de esa información.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por LONJA con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

VIII. RÉGIMEN DE RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321.5 LCSP las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos por entidades del sector público que no tengan la consideración de poderes adjudicadores, podrán ser impugnadas en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela. Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria.

En Gijón, a 20 de Octubre de 2025

LA GERENTE

Isabel Pacios Fernández

ANEXO

MODELO DE OFERTA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

D. mayor de edad, con domicilio en, calle, nº, y con DNI nº, en nombre y representación de la mercantil, con domicilio social en, calle, nº, y con NIF nº, manifiesta que, en el procedimiento para la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FISCAL PARA LA ACTIVIDAD DE LONJA GIJON-MUSEL SA.** mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido de los pliegos que rigen el procedimiento y regulan su adjudicación, contratación y ejecución y se compromete a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, y atendiendo a las siguientes condiciones y precio:

OFERTA TÉCNICA

<p>Experiencia en la prestación de servicios de igual naturaleza a los que son objeto de contratación en entidades pertenecientes al sector público</p>	<p><i>Indicar nº de servicios prestados a entidad perteneciente al sector público, de duración mínima de un año e importe mínimo de ejecución de 24.000 euros anuales</i></p>
<p>Experiencia individual de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato</p>	<p>Responsable: <i>indicar nº de años completos de experiencia laboral adicional a la mínima exigida como solvencia (7 años) técnica del responsable adscrito</i></p> <p>Técnico: <i>indicar nº de años completos de experiencia laboral adicional a la mínima exigida como solvencia (3 años) técnica del técnico adscrito</i></p>
<p>Cualificación específica del equipo de trabajo</p>	<p>Masters Universitarios: <i>Indicar nº de Masters del equipo de trabajo</i></p> <p>Otros títulos de postgrado: <i>Indicar nº de títulos de postgrado del equipo de trabajo</i></p>
<p>Sistema de información contable y de gestión</p>	<p><i>Indicar lo que proceda:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Sí, se oferta el sistema de información contable y gestión descrito en la memoria anexa</p> <p><input type="checkbox"/> No se oferta</p>

OFERTA ECONÓMICA

Presupuesto base de Licitación	Oferta económica	IVA
42.000€		

El precio del contrato incluye todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

1. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, **que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica** o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta **con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna**.
2. Que mi representada **no ha presentado más de una proposición al presente procedimiento**, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
3. Que a los efectos de lo previsto en el artículo 149.3 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a la **pertenencia a un grupo de empresas**, mi representada manifiesta:

No pertenece a ningún grupo de empresas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.

Forma parte del grupo de empresas (en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio) integrado por las que se relacionan en el documento adjunto (incluir listado completo de las empresas que integran el grupo con su denominación social y CIF).

En este procedimiento de licitación también presentan sus proposiciones las empresas que seguidamente se indican pertenecientes al mismo grupo que mi representada: ____

Forma parte del grupo de empresas (en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio) integrado por las que se relacionan en el documento adjunto (incluir listado completo de las empresas que integran el grupo con su denominación social y CIF).

En este procedimiento de licitación mi representada es la única empresa del grupo que ha presentado una proposición.

4. Que se **integra la solvencia por medios externos**:

Si, existiendo el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

No.

5. Que se trata de **empresa extranjera**:

Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

No.

6. Que se presenta en **Unión Temporal de Empresas (UTE)**:

Sí, me presento en Unión Temporal de Empresas con la mercantil _____

(En este caso deberá adjuntarse el compromiso de constitución de la Unión temporal de empresas).

No.

7. Que se compromete a la **adscripción a la ejecución de medios personales y/o materiales indicados** en el presente pliego.

8. Que habilita la siguiente dirección de **correo electrónico a efectos de notificaciones**:

Lugar, fecha y firma del candidato